



AJUNTAMENT DE BUSOT

CIF: P-0304600J.

Plaza del Ayuntamiento, 1 – 03111 – BUSOT (Alicante).

Tlf.: 965699092 – Fax: 965699081.

E-mail: busot@busot.es

Web: www.ebusot.com

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Busot, el día 10 de diciembre de 2009, resolvió:

“Habiéndose realizado la prueba para la selección de un puesto de trabajo interino de Administrativo de Administración General, mediante sistema selectivo de oposición, de conformidad con la calificación que efectúa el Tribunal nombrado al efecto de los aspirantes a la misma, en cumplimiento de lo dispuesto en la base séptima de las que han regulado el procedimiento indicado, y en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 21.1, h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 136.1 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, he resuelto:

Primero: Dejar desierto el proceso selectivo de un puesto de trabajo interino de Administrativo de Administración General mediante sistema selectivo de oposición por no haber superado ningún aspirante la prueba requerida en las bases que rigen dicha convocatoria.

Segundo: Que se proceda a la publicación de la presente resolución en el tablón de anuncios de la Corporación a los efectos oportunos.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá usted interponer, según lo dispuesto en el Art. 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (L.R.B.R.L), con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la presente notificación, o bien directamente recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de este orden de Alicante en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, sin que dicho recurso suspenda la ejecución del acuerdo y sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Busot, a 11 de diciembre de 2009.

El Alcalde-Presidente

Fdo: Alejandro Morant Climent